



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./305/2016</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

En veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, el Secretario General de Acuerdos, con fundamento en el artículo 14 fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el oficio número DIFO/DJ/031/2017 de fecha catorce de marzo del año en curso, signado por el Ciudadano Arturo Valentino Cruz Jacinto, Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado y anexos; mediante el cuál informa a este Órgano Garante lo siguiente:

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

En este contexto, el suscrito titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, tengo a bien dar **Cumplimiento a la Resolución** en los siguientes términos:

Se tiene por recibido el oficio DAF/URF/0114/2017 de fecha nueve de marzo de este año suscrito y firmado por el C. Enrique Aguilar Lanz, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, mediante el cual da respuesta al R.R. 00002516, informando lo siguiente: *"En atención a su oficio núm. DIFO/DJ/200/2017 de fecha 07 de marzo del presente año, donde solicita se le remita la información requerida por Recurso de Revisión 00002516 a la solicitud de folio 00267916 presentado por el C. [REDACTED] a través del Sistema Infomex Oaxaca, al respecto me permito responder a los cuestionamientos relacionados con esta Dirección a mi cargo..."*

**Pregunta:**

SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS EJERCIDOS DEL PROGRAMA COCINA COMEDOR NUTRICIONAL COMUNITARIA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 (HASTA LA FECHA MÁS PRÓXIMA).

**Respuesta:**

RECURSOS EJERCIDOS EN COCINAS COMUNITARIAS

AÑOS

2011	2012	2013	2014	2015	2016
490,922,014.67	489,922,635.85	489,919,851.01	514,881,805.17	493,318,838.98	503,703,765.21

”(sic)

Registrado con tres anexos el día quince de marzo del año en curso en la Oficialía de Partes de este Instituto.- **Conste.**

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 197 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción V y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** Agréguese el oficio de cuenta y sus respectivos anexos para que obren como corresponda y téngasele recibido en tiempo el informe presentado por el sujeto obligado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, según certificación de fecha seis de marzo del año en curso, misma que obra en autos del presente expediente.

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, en cumplimiento a la resolución de fecha quince de febrero del año dos mil diecisiete, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con la copia del oficio número DIFO/DJ/031/2017 de fecha catorce de marzo del año en curso, signado por el Ciudadano Arturo Valentino Cruz Jacinto, Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia y el anexo correspondiente al oficio número DAF/URF/0114/2017 de fecha nueve de marzo del presente año, signado por el Ciudadano Enrique Aguilar Lanz, Director de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como el "ANEXO DEL OFICIO DAF/URF/0114/2017", para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación que se efectuó, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el **apercibimiento** que una vez acontecido dicho plazo, este Organismo Garante se pronunciara sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.- **CONSTE.** -----

Comisionado Presidente



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa Secretario General de Acuerdos José Antonio López Ramírez

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./305/2016.-..... FJAF/JALR/KOG

to de Acceso  
formación Pública  
acción de Datos person  
tado de Oaxaca  
neral de Acuerdos